Bogotá D.C.,

Doctora.
LIDA EUGENIA MORENO MALDONADO
Supervisora Convenio Interadministrativo Nro.498-FIP de 2025 (ADC-2025-372)
Dirección de Economía Popular
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL
Lida.moreno@prosperidadsocial.gov.co

Asunto: Solicitud de prórroga y adición presupuestal al Convenio Interadministrativo Nro.498-FIP de 2025 (ADC-2025-372)

Respetada Dra. Lida:

De manera respetuosa, me permito dirigirme a usted para solicitar formalmente una prórroga al plazo de ejecución y una adición presupuestal del Convenio Interadministrativo No. 498-FIP-2025, suscrito entre Departamento de Prosperidad Social y Artesanías de Colombia S A BIC cuyo objeto es: *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el Proyecto de Fortalecimiento a las Unidades Productivas de Artesanos de los Departamentos de La Guajira y Chocó."* hasta el próximo 30 de Septiembre de 2026 teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. ESTADO ACTUAL DEL CONVENIO

El convenio a la fecha tiene los siguientes resultados respecto a la ejecución técnica:

FASE	TOTAL ENTREGABLES DE INDICADORES	EJECUTADO	CUMPLIMIENTO TOTAL %
FASE 1 DE ALISTAMIENTO	2.613	2.613	100%
FASE 2 DE FORMACIÓN	3.412	3.404	99,7%
FASE 3 CAPITALIZACIÓN	4.258	1.700	40%
FASE 4 CIERRE	10	4	20%
SEGUIMIENTO	11	9	82%
CUMPLIMIENTO TOTAL DEL PROYECTO	**10.304**	**7.730**	**75%**

A la fecha, el convenio evidencia avances significativos en las fases de alistamiento y formación, alcanzando niveles de ejecución superiores al 99% en estos componentes. Así mismo, se registra avance en las actividades de capitalización, seguimiento y cierre, permitiendo consolidar un cumplimiento general del proyecto del 75%.

Los resultados obtenidos evidencian capacidad operativa y cumplimiento técnico del convenio; sin embargo, las condiciones territoriales, logísticas y de orden público tales como los riesgos asociados a seguridad y orden público, presencia de actores armados, bloqueos temporales y restricciones de movilidad presentadas durante la ejecución hacen necesario ampliar el plazo hasta el 30 de septiembre del presente año y complementar algunos componentes estratégicos del proyecto, especialmente aquellos relacionados con la capitalización, como eje central del convenio , acompañamiento técnico, conexión a mercados y sostenibilidad económica de las unidades productivas beneficiarias.

ESTADO FINANCIERO DEL CONVENIO

Concepto	Valor
Valor total del convenio	$3.108.761.600
Aporte Prosperidad Social	$2.945.064.100
Aporte Artesanías de Colombia contrapartida	$163.697.500

ESTRUCTURA DE DESEMBOLSOS

Desembolso	Porcentaje	Valor	Pagados	Fecha de desembolso
Primer desembolso	30%	$883.500.000	$883.500.000	24/11/2025
Segundo desembolso	40%	$1.178.000.000	$1.178.000.000	11/05/2026
Tercer desembolso	20%	$589.000.000	-	-
Cuarto desembolso	10%	$294.564.100	-	-
TOTAL	**100%**	**$2.945.064.100**	**$2.061.500.000**	

ESTADO DE LEGALIZACIÓN DE RECURSOS

Periodo	Valor desembolsado	Recursos legalizados	Saldo por legalizar
Noviembre 2025	$883.500.000	$7.233.334	$876.266.666
Diciembre 2025	—	$504.028.859	$372.237.807
Enero 2026	—	$0	$372.237.807
Febrero 2026	—	$2.566.667	$369.671.140
Marzo 2026	—	$29.621.667	$340.049.473
Abril 2026	-	$52.273.333	$287.776.140
TOTAL	**$883.500.000**	**$595.723.860**	**$287.776.140**

La ejecución financiera reflejada a la fecha obedece principalmente a que el proyecto contempla una capitalización por valor de **MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.955.000.000)**, para 850 unidades productivas equivalente aproximadamente al 66% de los recursos aportados por Prosperidad Social; **DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS M/CTE ($2.945.064.100).**

Estos recursos están destinados a la adquisición de insumos, herramientas, equipos y activos productivos definidos en los planes de negocio de las unidades productivas beneficiarias, proceso que requiere previamente validaciones técnicas, revisión de necesidades en territorio, estructuración de compras, verificación de cotizaciones y aprobación por supervisión antes de su ejecución y legalización.

2. SOLICITUD DE PRORROGA

Se solicita la ampliación de la prórroga del **convenio hasta el 30 de septiembre de 2026**, como una medida para mitigar el impacto de estas situaciones excepcionales y garantizar el cumplimiento efectivo de los objetivos contractuales, con base en los hechos descritos a continuación:

Durante la ejecución del proyecto se han presentado factores externos que han impactado el desarrollo operativo en los territorios priorizados (Chocó y La Guajira), especialmente relacionados con condiciones de movilidad, transporte fluvial, estado inestable de las vías, ausencia de señal de comunicación y dificultades logísticas para el acceso a zonas rurales y dispersas. Estas situaciones han generado retrasos en la caracterización, ubicación efectiva de las unidades productivas, desarrollo de talleres de fortalecimiento y estructuración de los planes de negocio.

De igual forma, se han identificado riesgos asociados a seguridad y orden público, presencia de actores armados, bloqueos temporales y restricciones de movilidad derivadas de medidas extraordinarias de seguridad adoptadas por las autoridades competentes en el marco del proceso electoral, condiciones que han dificultado el ingreso del equipo técnico principalmente en territorios como Bajo Baudó y Bagadó en el Chocó, limitando el desarrollo oportuno de talleres de fortalecimiento y asistencias técnicas programadas.

Adicionalmente, las dinámicas comunitarias y culturales propias de los pueblos indígenas requieren procesos de concertación y adaptación de las actividades conforme a decisiones de cabildo, espacios tradicionales, rituales y tiempos comunitarios, lo que ha implicado ajustes metodológicos en los cronogramas de ejecución para garantizar una intervención respetuosa, participativa y pertinente en territorio.

Estas medidas buscan garantizar que las unidades productivas beneficiarias logren fortalecer efectivamente sus capacidades productivas y comerciales, incrementando sus oportunidades de generación de ingresos y permanencia en el mercado.

Con el fin de sustentar técnicamente la solicitud de ampliación de plazo, se realizó un proceso de verificación externa de los riesgos ambientales, sociales, de seguridad y logísticos que afectan la ejecución del Convenio 498-FIP-2025 en los municipios priorizados de Alto Andágueda (Bagadó) y Bajo Baudó, así como las rutas de acceso desde Quibdó. La información fue contrastada con fuentes públicas, medios de comunicación, organismos ambientales y reportes ciudadanos, cuyas referencias se relacionan así:

Limitaciones al acceso físico

Tanto Bagadó como Bajo Baudó carecen de carreteras pavimentadas que los conecten con los centros urbanos del departamento o del país. Esta condición de aislamiento geográfico hace que cualquier bloqueo sea armado o climático se convierta en un cerco total:

- Los ríos son bloqueados por grupos armados durante los paros, impidiendo toda movilización fluvial.
- Las lluvias intensas y las crecientes de ríos inutilizan temporalmente las mismas vías fluviales.
- Las pistas de aterrizaje —cuando existen— son afectadas por las inundaciones o por la inseguridad que impide operaciones aéreas.
- El Foro Interétnico Solidaridad Chocó y la Defensoría han documentado cómo las autoridades étnicas deben solicitar "permiso" a los grupos armados para desplazarse por su propio territorio.
- El proceso de elecciones presidenciales también ha sido uno de los obstáculos para ingresar al territorio.

Fuentes oficiales y de medios verificados utilizadas

- Defensoría del Pueblo de Colombia: Alerta Temprana 013-2023 (Bagadó), ATI 010-2026 (Litoral del San Juan), Alerta Temprana Electoral 013-2025, Informe de Seguimiento IS 2026, Comunicados 18 y 23 de marzo de 2026. defensoria.gov.co
- Gobernación del Chocó: Declaraciones de la gobernadora Nubia Carolina Córdoba, secretaría del Interior (Jenny Rivas). Marzo 2026.
- UNGRD (Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres): Reportes Sala de Crisis Nacional 2026. ungrd.gov.co
- El Tiempo: 'Urgente llamado desde Chocó: más de 6.000 personas...' (19 mar. 2026); '60.000 personas habrían resultado afectadas por la emergencia climática en el Chocó' (5 feb. 2026); 'El ELN anunció levantar el paro armado en Bajo Baudó...' (23 mar. 2026). eltiempo.com
- Infobae Colombia: 'Paro armado del ELN encierra a miles en Chocó...' (18 mar. 2026); 'Gobernadora de Chocó denuncia confinamiento...' (18 mar. 2026); 'Gobernadora de Chocó alertó sobre riesgo de incursión de disidencias...' (21 mar. 2026); 'ELN levantó el bloqueo armado en Chocó: queda hambre, enfermos y miedo' (23 mar. 2026); 'UNGRD recibirá más de un billón de pesos...' (13 mar. 2026). infobae.com
- El Colombiano: 'Elecciones bajo presión: Defensoría alerta por injerencia de grupos armados...' (23 feb. 2026); 'En Chocó hay 16.800 familias damnificadas...' (nov. 2024). elcolombiano.com
- El Espectador: 'Alerta en Chocó por posible ingreso de disidencia de FARC...' (19 mar. 2026); 'Defensoría alerta por 21.060 afectados...' (mar. 2026). elespectador.com
- Chocó 7 Días: 'Alerta Temprana por riesgo de confrontación armada... Litoral del San Juan' (mar-abr. 2026); 'Defensoría y ACNUR redefinen estrategia...' (mar. 2026). choco7dias.com
- El País de Cali: '¿Cambios en la guerra? El confinamiento impactó a 20.765 personas...' (abr. 2026). elpais.com.co
- Cambio Colombia: 'La alianza criminal entre el Clan del Golfo y el Frente Jaime Martínez...' (abr. 2026). cambiocolombia.com
- RTVC Noticias: 'Panorama del riesgo electoral 2026 según la Defensoría del Pueblo' (4 mar. 2026). rtvcnoticias.com
- Radio Nacional de Colombia: 'Chocó en crisis por inundaciones' (nov. 2024). radionacional.co
- iAgua / Europa Press: 'Más de 25.300 familias afectadas por las inundaciones en Chocó, Colombia' (nov. 2024). iagua.es
- INCP: 'Gobierno Nacional declaró nuevo estado de emergencia económica por inundaciones en ocho departamentos' (feb. 2026). incp.org.co
- TRT Español: 'Norte de Colombia, bajo agua: lluvias récord desatan inundaciones mortales...' (10 feb. 2026). trtespanol.com

https://www.defensoria.gov.co/-/defensoria-del-pueblo-advierte-sobre-graves-afectaciones-a-la- poblacion-civil-por-paro-armado-del-eln-en-el-bajo-baudo
https://www.infobae.com/colombia/2026/03/18/gobernadora-de-choco-denuncia-confinamiento-de-mas- de-6000-personas-en-bajo-baudo-por-acciones-del-eln/

https://choco7dias.com/bloqueo-armado-del-eln-en-bajo-baudo-confinamiento-sin-transporte-fluvial-sin-alimentos-sin-clases-sin-servicios-medicos/
https://www.pares.com.co/eln-y-drones-la-guerra-que-se-desata-en-el-aire/

https://www.defensoria.gov.co/-/defensoria-emite-alerta-temprana-por-riesgo-de-confrontaci%C3%B3n-armada-y-confinamiento-en-el-litoral-del-san-juan-choco
https://elpais.com/america-colombia/2026-02-13/lo-que-hay-que-saber-de-las-inundaciones-en-colombia-decreto-de-emergencia-economica-las-previsiones-del-ideam-y-las-medidas-del-gobierno.html

De igual manera, en el departamento de La Guajira, la alta complejidad en los desplazamientos, afectaciones de orden público en los municipios de Maicao, Manaure y Riohacha recientemente con el bloqueo de vías rurales y deterioro de las rutas de acceso limitan la posibilidad de realizar las actividades en los tiempos originalmente establecidos, justificando la necesidad de ampliar el plazo para garantizar la

presencia territorial y la calidad técnica de la intervención.

https://www.noticiasrcn.com/colombia/segundo-paro-armado-en-riohacha-en-lo-que-va-de-2026-deja-perdidas-superiores-a-los-35-000-millones-1013286?utm_source
https://www.defensoria.gov.co/-/ante-amenazas-de-paro-armado-de-72-horas-en-la-guajira-defensoria-del-pueblo-insta-a-adoptar-medidas-urgentes-de-proteccion-a-la-poblacion-civil?utm_source

Limitaciones en la estandarización de técnicas y desarrollo de los productos

En el marco de la ejecución del proyecto, se ha identificado una serie de vocaciones productivas que se han perdido a lo largo del tiempo identificando una fuerte necesidad de procesos de rescate de oficio técnica y producto que han incidido en el desarrollo de las actividades, particularmente en lo relacionado con los procesos productivo del oficio de la cestería que requieren la estandarización de los procesos de transformación de las materias primas , una oportunidad determinante de las unidades productivas para su vinculación efectiva a escenarios comerciales.

Durante el acompañamiento en territorio, se evidencian brechas en la apropiación de conocimientos técnicos, así como la necesidad de consolidar las capacidades prácticas mediante espacios de demostración de oficio, que permitan mejorar la capacidad en desarrollo de producto, los tiempos de producción y la calidad final. Siendo estos elementos determinantes para consolidar una estrategia de ventas, que permitan la generación de ingresos.

Limitaciones de conexión a mercados

Se identifican limitaciones en la articulación con mercados, lo cual requiere un refuerzo en los componentes de conexión comercial, incluyendo preparación en las líneas de tiempo en los procesos de comercialización, definición de oferta, ajuste de precios y presentación de producto, aspectos clave para
garantizar la sostenibilidad de los oficios y unidades productivas
En este sentido, se hace necesario ampliar el tiempo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2026, con el fin de reforzar los talleres técnicos, intensificar los espacios de transmisión de saberes y consolidar el componente de conexión a mercados, reforzando el cumplimiento de los objetivos del proyecto y la generación de resultados sostenibles en el territorio.

La planeación entre junio y septiembre responde a la necesidad de garantizar una implementación efectiva del proceso de fortalecimiento de las unidades productivas, asegurando no solo la entrega de insumos (Capitalización), sino su apropiación, uso manejo y mantenimiento dentro de los procesos productivos. Teniendo en cuanta que estos procesos de capitalización son pioneros para las unidades productivas a fortalecer. Durante junio y julio se concentra el cierre del proceso de compra, la entrega de la capitalización dando continuidad al acompañamiento técnico. En este mismo periodo se refuerzan capacidades clave para la comercialización, alineadas con la participación en eventos comerciales especializados para el sector que permitirá a los artesanos entender las dinámicas del mercado fuera de su territorio, comparar su producto con aquellos equivalentes en el sector artesano a Nivel Nacional y compartir experiencias. Siendo Expoartesano el escenario especializado para el sector con un alto contenido de tradición y cultura.

En agosto de la presente vigencia, se estima realizar el seguimiento a la implementación de los insumos y a la puesta en marcha de las unidades productivas, verificando mejoras en productividad, calidad y organización del proceso productivo.

Finalmente, en septiembre se consolidan resultados, se documentan aprendizajes y se realiza la caracterización de cierre, permitiendo evidenciar la evaluación del proceso y asegurar condiciones de sostenibilidad.

Con la finalidad de garantizar el cumplimiento integral del Anexo Técnico y de las actividades programadas

a desarrollar en las comunidades de Manaure, Maicao, Riohacha, Uribía, y especialmente en Bagadó y Bajo Baudó, cuya ejecución se ha visto afectada por riesgos críticos operativos, climáticos, de movilidad y de orden público previamente mencionados, no imputables a las partes, se solicita la ampliación de la prórroga del **convenio hasta el 30 de Septiembre de 2026**, como una medida para mitigar el impacto de estas situaciones excepcionales y garantizar el cumplimiento efectivo de los objetivos contractuales.

3. RELACIÓN DIRECTA ENTRE LOS HECHOS SOBREVINIENTES Y LA NECESIDAD DE ADICIÓN PRESUPUESTAL

Con el propósito de garantizar la ejecución integral de las actividades contempladas en el Anexo Técnico y asegurar el cumplimiento de las metas definidas para las comunidades en La Guajira (Manaure, Maicao, Riohacha, Uribia) y, especialmente, en el Departamento del (Chocó en Bagadó y Bajo Baudó), se identifica la necesidad de realizar una adición presupuestal al convenio, derivada de las condiciones extraordinarias presentadas durante la implementación territorial por valor de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000)** equivalente al 9.54% del valor inicial del convenio.

Durante la ejecución se han evidenciado dinámicas territoriales y operativas que han generado mayores requerimientos logísticos, técnicos y de movilidad presentados de manera imprevista. Entre estas situaciones se encuentran las dificultades de acceso a comunidades rurales dispersas, con limitaciones de transporte fluvial y terrestre, las restricciones de movilidad asociadas a condiciones de orden público, las afectaciones climáticas y las limitaciones de conectividad y comunicación en territorio, particularmente en zonas del departamento del Chocó donde el ingreso a las comunidades depende de condiciones variables de navegabilidad, disponibilidad de rutas y garantías mínimas de seguridad.

Estas condiciones han generado reprogramaciones operativas permanentes, mayores tiempos de desplazamiento y costos logísticos extraordinarios requeridos para garantizar la continuidad de las actividades y el cumplimiento efectivo de los compromisos establecidos en el convenio. En consecuencia, se hace necesario replantear la estrategia operativa, logística y técnica del proyecto mediante recursos adicionales que permitan responder adecuadamente a las condiciones reales de ejecución territorial.

En este sentido, durante la implementación del convenio se han presentado mayores costos sobrevinientes relacionados con:

- Transporte terrestre y fluvial sin rutas comerciales y sin conectividad vial o aérea permanente.
- Ingreso territorial a comunidades aisladas y de difícil acceso.
- Reprogramaciones operativas derivadas de restricciones de movilidad y condiciones de seguridad.
- Costos extraordinarios asociados a contingencias territoriales y de orden público.
- Logística complementaria para el traslado de equipos técnicos, materiales e insumos. Refuerzo técnico y acompañamiento especializado requerido para garantizar el cumplimiento de las metas inicialmente establecidas.

Durante la ejecución del convenio se presentó el cierre temporal de operaciones aéreas hacia el aeropuerto de Pizarro, situación que afectó directamente las rutas inicialmente previstas para el ingreso del equipo técnico y operativo a los territorios priorizados del departamento del Chocó.

Esta situación obligó a replantear la logística de desplazamiento y acceso territorial, sustituyendo parcialmente el transporte aéreo por recorridos fluviales de mayor duración y complejidad operativa. Como consecuencia, se incrementaron los tiempos de desplazamiento, los días requeridos para comisión en territorio y los costos asociados al transporte, especialmente por concepto de alquiler de lanchas y movilización fluvial en trayectos de difícil acceso.

Adicionalmente, las condiciones climáticas, las restricciones de movilidad y la limitada disponibilidad de rutas fluviales y terrestres seguras, que generaron ajustes permanentes en la programación de actividades,

impactando el cronograma operativo inicialmente proyectado.

No obstante, y con el fin de garantizar la continuidad del proceso y la materialización efectiva de las actividades previstas en el convenio, se implementaron medidas de ajuste logístico y reorganización operativa que permitieron mantener el acompañamiento técnico en territorio, aun bajo condiciones de acceso más complejas y costosas. Particularmente, para la etapa de capitalización orientada a la entrega de kits de insumos, herramientas y materiales a las y los artesanos beneficiarios, se requiere una operación logística extraordinaria debido a que múltiples comunidades priorizadas no cuentan con cobertura de empresas convencionales de transporte y mensajería. Esta situación obliga a implementar mecanismos complementarios de transporte terrestre y fluvial, medios especializados necesarios para garantizar la entrega efectiva de los kits en los territorios focalizados.

Posterior al proceso de caracterización inicial realizado en el RIT, se identificó que varias unidades productivas, aunque cuentan con conocimientos básicos del oficio artesanal, presentan un nivel de desarrollo productivo más incipiente del inicialmente proyectado. Esta situación se encuentra asociada principalmente a las limitaciones en el acceso a materia prima, baja capacidad instalada, escasa disponibilidad de recursos para producción y desconocimiento de procesos relacionados con comercialización, costos, fijación de precios y acceso a mercados.

Así mismo, durante las etapas de caracterización, fortalecimiento y estructuración de los planes de negocio, se evidenció que las condiciones reales de las comunidades beneficiarias requieren un acompañamiento técnico y comercial más focalizado al inicialmente previsto, especialmente posterior al proceso de capitalización. Lo anterior, con el fin de garantizar la apropiación efectiva, implementación y sostenibilidad de los insumos, herramientas y materiales entregados a las unidades productivas.

Estas necesidades responden a las condiciones particulares identificadas en territorio, relacionadas con contextos de vulnerabilidad económica y social, limitaciones de conectividad y comercialización, afectaciones derivadas de situaciones de orden público y capacidades productivas heterogéneas, las cuales inciden directamente en la capacidad de las unidades productivas para consolidar procesos sostenibles de producción y generación de ingresos.

En este contexto, la adición presupuestal solicitada busca generar condiciones habilitantes para fortalecer el acompañamiento técnico posterior a la capitalización, permitiendo la materialización efectiva de los componentes de fortalecimiento productivo y conexión a mercados contemplados en el convenio.

De esta manera, se busca proteger la efectividad de la inversión pública ya realizada, asegurando que los procesos de formación, asistencia técnica y capitalización logren consolidarse en capacidades productivas y comerciales sostenibles para las unidades productivas beneficiarias.

El acompañamiento adicional permitirá reforzar capacidades prácticas, mejorar procesos de producción, fortalecer habilidades comerciales, optimizar el uso de los insumos entregados y consolidar procesos de conexión a mercados que favorezcan la sostenibilidad económica de las comunidades artesanales intervenidas.

En el marco del Anexo Técnico también se contempla una fase de conexión a mercados orientada a fortalecer las capacidades comerciales de las unidades productivas mediante su participación en espacios de circulación, promoción y comercialización. Inicialmente, esta estrategia estaba proyectada principalmente hacia ferias locales y escenarios comerciales desarrollados en los territorios focalizados. Sin embargo, las condiciones de orden público, las restricciones de movilidad, las afectaciones derivadas de la emergencia humanitaria en algunas zonas de intervención y las limitaciones logísticas persistentes en los territorios han dificultado significativamente la realización continua y sostenible de estos espacios comerciales locales, afectando el desarrollo previsto de este componente.

Bajo este contexto, y con el fin fortalecer y ampliar las capacidades comerciales de aquellos artesanos que no se han insertado en dinámicas de ventas el componente de conexión a mercados ya contemplado en el convenio, se identificó como alternativa técnica y estratégica la participación de beneficiarios y beneficiarias en Expoartesano 2026 "Expoartesano La Memoria nace como un espacio para preservar, visibilizar y conectar los saberes tradicionales con nuevas audiencias, generando oportunidades reales para las artesanas y artesanos del país." y otros escenarios feriales complementarios, entendidos como espacios idóneos para ejecutar de manera integral los procesos de circulación comercial, visibilización, posicionamiento y promoción de los productos artesanales desarrollados durante la ejecución del proyecto.

Esta estrategia permite no solo garantizar el desarrollo del componente inicialmente previsto, sino también ampliar las posibilidades de relacionamiento comercial, generación de alianzas, identificación de nuevos compradores y acceso a mercados regionales y nacionales en condiciones más favorables para las comunidades artesanales participantes.

De igual manera, los recursos adicionales permitirán fortalecer integralmente la implementación de las actividades ya contempladas en el Anexo Técnico, asegurando que los procesos de capitalización se articulen con estrategias efectivas de asistencia técnica, apropiación productiva, mejoramiento de calidad, fortalecimiento comercial y sostenibilidad económica de las unidades productivas beneficiarias.

En consecuencia, se solicita una adición al convenio, por valor de **TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($316.000.000)** destinada a cubrir los costos logísticos, operativos y técnicos sobrevinientes requeridos para garantizar la ejecución integral de las actividades inicialmente pactadas y el adecuado cumplimiento de las metas establecidas en el marco del convenio.

Presupuesto en efectivo - Departamento de Prosperidad Social

Descripción	Adición presupuestal
3.2 Bolsa de Alimentación para el Equipo Técnico de Guajira y Chocó	$10.812.351
3.3 Bolsa de Transporte Equipo Técnico - Guajira y Chocó	$30.810.000
3.6 Bolsa: Asistencia de participantes a Expoartesano Medellín, incluye alquiler de stand, montaje, alojamiento, alimentación, transporte terrestre (la salida del territorio, se hará por reconocimiento)	$194.377.649
3.7 Bolsa: Asistencia de participantes a Ferias locales, incluye alquiler de stand, montaje, alojamiento, alimentación, transporte terrestre (la salida del territorio, se hará por reconocimiento)	$24.117.647
4.2 Bolsa de Transporte Activos e insumos participantes	$34.000.000
5.1 Gastos Administrativos (El 2% sobre el Subtotal de los aportes de PS)	$5.882.353
	$300.000.000

Contrapartida - Artesanías de Colombia S A B.I.C.

Descripción	Meses	Valor Unitario	Adición	Total Contrapartida

6.1 Contrapartida - Participación en ferias locales y/o regionales. *(Contemplando gastos asociados a tiquetes aéreos para el traslado de las y los artesanos desde los territorios focalizados hacia el escenario comercial).*	1	$16.000.000	$16.000.000	**$16.000.000**

La contrapartida de Artesanías de Colombia corresponde al apoyo en desplazamiento aéreo requerido para garantizar la participación de 16 artesanos representantes de las unidades productivas beneficiarias en Expoartesano 2026, contemplando gastos asociados a tiquetes aéreos, necesarios para el traslado de las y los artesanos desde los territorios focalizados hacia el escenario comercial.

La adición presupuestal solicitada permitirá atender las contingencias operativas, territoriales y logísticas identificadas durante la ejecución del convenio, así como fortalecer el cumplimiento integral de los componentes establecidos en el Anexo Técnico, particularmente aquellos relacionados con capitalización, asistencia técnica, fortalecimiento comercial y conexión a mercados.

Cabe precisar que la presente solicitud no modifica el objeto ni amplía las metas del convenio. Los recursos adicionales están orientados exclusivamente a cubrir mayores costos operativos, logísticos y técnicos derivados de las condiciones Actuales de ejecución territorial y a garantizar el desarrollo efectivo de actividades ya previstas en el Anexo Técnico, cuya implementación se ha visto afectada por situaciones sobrevinientes relacionadas con movilidad, acceso territorial, orden público y logística extraordinaria.

Finalmente, estas medidas permitirán consolidar los avances alcanzados durante la ejecución del convenio, complementar la apropiación de las herramientas, conocimientos y procesos implementados, y mejorar el impacto técnico, productivo y comercial de la inversión realizada en las comunidades focalizadas de La Guajira y Chocó, contribuyendo a la sostenibilidad económica y al fortalecimiento integral de las unidades productivas beneficiarias.

La adición presupuestal solicitada resulta necesaria y proporcional frente al objeto contractual inicialmente pactado, toda vez que no implica la incorporación de nuevas actividades ni la modificación del alcance del convenio, sino el fortalecimiento de componentes ya contemplados dentro del proceso de fortalecimiento de las unidades productivas beneficiarias.

Durante la ejecución del convenio se identificaron condiciones territoriales, productivas y comerciales que evidencian la necesidad de reforzar el acompañamiento técnico y operativo inicialmente previsto, especialmente en los componentes de capitalización, fortalecimiento productivo, conexión a mercados y sostenibilidad comercial.

La necesidad de la adición se sustenta en la identificación de unidades productivas con capacidades técnicas y comerciales más limitadas de las inicialmente proyectadas, así como en las dificultades logísticas y operativas derivadas de las condiciones de acceso territorial, movilidad y contexto de orden público presentes en las zonas de intervención.

En este sentido, los recursos adicionales solicitados se orientan exclusivamente a generar condiciones habilitantes para la materialización efectiva de las actividades ya previstas en el convenio, fortaleciendo procesos de acompañamiento técnico, comercialización, seguimiento a la capitalización y participación en escenarios comerciales, sin alterar el objeto contractual inicialmente definido.

Así mismo, la adición guarda proporcionalidad con el alcance técnico y financiero del convenio, considerando que los recursos solicitados buscan consolidar la efectividad de la inversión pública ya

realizada y asegurar que los procesos de fortalecimiento desarrollados logren traducirse en capacidades productivas y comerciales sostenibles para las comunidades beneficiarias.

Por lo anterior, la adición presupuestal constituye una medida razonable, técnicamente justificada y coherente con las necesidades identificadas durante la ejecución del convenio, permitiendo fortalecer el cumplimiento de los objetivos inicialmente pactados y optimizar el impacto de las acciones desarrolladas en territorio.

FUNDAMENTO LEGAL

Considerando que, la presente contratación fue adelantada bajo el régimen contractual exceptuado del Fondo de Inversión para la Paz, en consecuencia, para los procesos de selección aplican las disposiciones establecidas en el Manual de Contratación y Supervisión del DPS, así como las normas del derecho privado (comercial y civil), salvo las excepciones consagradas en la Ley.

El literal c del numeral 3.6.3" MODIFICACIONES CONTRACTUALES" del Manual de Contratación y Supervisión del DPS contempla la posibilidad de prolongar el plazo de ejecución, previo cumplimiento de las siguientes condiciones: Procede cuando se deba aumentar el término inicialmente previsto en el contrato para la realización de prestaciones de la misma naturaleza de las que son objeto del contrato.

Esta modificación se debe aprobar y suscribir antes del vencimiento del plazo de ejecución estipulado en el contrato, y debe contener: a) las razones y motivos que justifican la prórroga, y; b) establecer la obligación por parte del contratista de ampliar los plazos de los amparos de la garantía única por el periodo igual al de la prórroga.

El plazo prorrogado se cuenta para calcular el plazo total de ejecución del contrato.

Ahora bien, debido a los imprevistos previamente descritos, los cuales han alterado las condiciones para realización de las actividades del proyecto, se hace necesaria la prórroga del término de ejecución.

La prórroga contractual solicitada hasta el 30 de septiembre de 2026 no implica la terminación del convenio ni afecta su objeto, se desarrolla en el término requerido y busca mantener su vigencia Y garantizar la continuidad de la ejecución contractual y el cumplimiento integral de las actividades pendientes durante el periodo indicado. Esta medida permitirá reanudar su ejecución con condiciones óptimas para garantizar el cumplimiento de las prestaciones objeto de contrato.

Es así que, la prórroga temporal del contrato No. 498-FIP-2025 resulta una medida necesaria y justificada para enfrentar los desafíos identificados durante su ejecución, asegurando así la estabilidad y continuidad del convenio suscrito por las partes, en armonía con los principios de eficiencia, economía y responsabilidad contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, y afín de dar cumplimiento a las metas previstas.

Así mismo, la solicitud de adición se fundamenta en la necesidad de atender las condiciones reales de ejecución evidenciadas durante el desarrollo del convenio, las cuales impactaron los costos inicialmente proyectados para la implementación de las actividades previstas.

- Por lo anterior, y de conformidad con lo establecido en la cláusula No. 13 del Convenio, correspondiente al Comité Técnico de Seguimiento, particularmente frente a las responsabilidades relacionadas con: Velar por el cumplimiento de las actividades definidas en los Planes Operativos Anuales de Inversión y en los cronogramas de actividades de los proyectos.

- Concertar y proponer los mecanismos y acciones para la solución de inconvenientes técnicos, casos de fuerza mayor o fortuitos que se presenten en territorio.

- Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio celebrado con ocasión de la implementación del convenio, sin perjuicio de la supervisión.

- Revisar y aprobar planes de choque que se requieran en caso de presentarse situaciones ajenas a las voluntades de las partes que firman el convenio y que puedan interrumpir el normal desarrollo de la ruta operativa. Entre estas actividades se encuentran: situaciones de seguridad y orden público, riesgo o desastres por factores ambientales o humanos que restrinjan el acceso a los lugares donde se desarrollan las actividades del convenio, retraso de los proveedores en las entregas de la capitalización por dificultades de acceso, entre otros factores que incidan en la ampliación de tiempos para el desarrollo de las actividades

Así mismo, en lo relacionado con las solicitudes de prórroga y demás modificaciones contractuales, el citado Comité tiene la responsabilidad de: "Revisar y hacer recomendaciones sobre las solicitudes de prórrogas o cualquier modificación del convenio celebrado con ocasión de la implementación del convenio, las cuales deberán ser presentadas por la supervisión del convenio ante la Oficina de Contratación de PROSPERIDAD SOCIAL – FIP".

En consecuencia, se remite la presente justificación a la supervisión del convenio para que, en el marco de sus competencias, sea presentada y puesta en consideración del Comité Técnico de Seguimiento, a efectos de que dicha instancia analice integralmente las circunstancias expuestas, evalúe la pertinencia de la prórroga solicitada y emita la respectiva recomendación, dejando constancia expresa en el acta correspondiente de las consideraciones técnicas, operativas y territoriales que soportan la decisión.

Cabe señalar que mediante correo electrónico de fecha 26 de mayo fue enviada mi documentación soporte para la firma de la posible modificación contractual, la cual puede ser consultada en https://drive.google.com/drive/folders/1eiJBCDMJXUI8mXv40yIFSFyIW__9DV_1?usp=sharing

Atentamente;

MARCELA CRISTINA CUELLAR SANCHEZ
Gerente General (E)

	Nombre	Vinculación	Firma
Revisó y aprobó	María Carolina Plata Muñoz	Subgerente de Desarrollo y Fortalecimiento del Sector Artesanal (E)	
Revisó y aprobó	Andrés Felipe Ceballos Bacca	Coordinador de Gestión Legal – Subgerencia Administrativa y Financiera.	
Revisó y aprobó	Carlos Alfredo Mahecha González	Asesor Jurídico – Gerencia General	
Revisó y aprobó	John Fredy García Mora	Coordinador (E), Subgerencia de Desarrollo y Fortalecimiento del Sector Artesanal	
Revisó y aprobó	Leila Marcela Molina Caro	Especialista de proyectos y supervisora de convenio, Subgerencia de Desarrollo y Fortalecimiento del Sector Artesanal	
Revisó y aprobó	Claudia Patricia Garavito Carvajal	Profesional de Gestión y supervisora de convenio, Subgerencia de Desarrollo y Fortalecimiento del Sector Artesanal	
Revisó y aprobó	Ana Milena Cedeño Avilés	Abogada contratista, Subgerencia de Desarrollo y Fortalecimiento del Sector Artesanal	
Elaboró y revisó	Jorge Antonio Beltrán Bello	Coordinador contratista, Convenio Interadministrativo Nro.498-FIP de 2025 (ADC-2025-372)	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma de la Subgerente administrativa y financiera y representante legal suplente.			